



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

SJR/SO/096/2024

XCVI SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

En el municipio de San José del Rincón, Estado de México; siendo las **diez** horas con **nueve** minutos del día **doce** de **enero** del año **dos mil veinticuatro**, se reunieron en la Sala de Cabildos de la Presidencia Municipal, sito en calle Guadalupe Victoria número 12, Colonia Centro, San José del Rincón, los integrantes del Ayuntamiento Constitucional 2022-2024; con el propósito de llevar a cabo la **Nonagésimo Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo**, con base en lo dispuesto en los artículos 28, 29 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente. -----

En uso de la palabra la C. Ana María Vázquez Carmona, Presidenta Municipal Constitucional, agradece la asistencia de los integrantes del Ayuntamiento e instruye al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Isidro Sánchez Salazar, proceda a pasar lista de asistencia a fin de verificar si existe *quorum legal* para sesionar. -----

Acto seguido, el Lic. Isidro Sánchez Salazar, Secretario del Ayuntamiento, refiere que al respecto informo a Ustedes que la C. Monserrat Guadalupe Mercado Vilchis, Séptima Regidora, hizo del conocimiento mediante oficio con número MSJR/AQT/7R/01/2024 que por razones personales no podrá estar de forma presencial a la presente sesión, sin embargo estará mediante plataforma digital vía virtual, por lo tanto procede a realizar el pase de lista, encontrándose presentes los C.C. Ana María Vázquez Carmona, Presidenta Municipal; Roberto Carlos Pedraza Munguía, Síndico Municipal; Blanca Estela Mercado Rangel, Primera Regidora; Honorio Salgado García, Segundo Regidor; Maribel Salazar Arellano, Tercera Regidora; Florentino Reyes Merlos, Cuarto Regidor; Javier Mondragón López, Quinto Regidor; Alejandra Marín Huitrón, Sexta Regidora y Monserrat Guadalupe Mercado Vilchis, Séptima Regidora mediante plataforma digital vía virtual, asistidos por el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Isidro Sánchez Salazar. -----

1. En uso de la voz, el Lic. Isidro Sánchez Salazar, informa que se encuentran presentes **nueve** de los **nueve** integrantes del cuerpo edilicio, por lo tanto, **CERTIFICA** la existencia de *quorum legal* para sesionar. -----

Acto seguido, la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, declara formalmente instalada la **Nonagésimo Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo** e instruye al Lic. Isidro Sánchez Salazar, proceda con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

2. El Lic. Isidro Sánchez Salazar, Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del cuerpo edilicio el siguiente: -----

Orden del día

1. Lista de asistencia de los Integrantes del Ayuntamiento de San José del Rincón y en su caso declaración del *quórum legal*. -----
2. Lectura y en su caso aprobación del orden del día. -----
3. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Anterior. -----
4. Propuesta para su análisis y en su caso aprobación del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2024. -----
5. Propuesta para su análisis y en su caso aprobación para aplicar el UMA (Unidad de Medida y Actualización) del 2023 en los cobros por derechos productos y aprovechamientos hasta que el UMA 2024 entre en vigor. -----
6. Propuesta para su análisis y en su caso aprobación del aumento de la tarifa 2024 por concepto de agua potable, drenaje y alcantarillado, sobre la tarifa del

(Handwritten signatures and stamps on the right margin)



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

año 2023, del 4.6% conforme a la inflación según Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) 2023, así mismo subsidiar con base al artículo 31 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios 2024. -----

7. Propuesta para su análisis y en su caso aprobación del suministro de alimentos e insumos de pernocta a elementos de Seguridad Pública del Ejército Mexicano, Guardia Nacional, Policía Estatal y Policía Municipal durante su permanencia dentro del municipio para resguardar el orden social. -----
8. Asuntos Generales. -----
9. Clausura de la Sesión. -----

El cual se sometió a consideración de los ediles para su aprobación, por el Secretario del Ayuntamiento, quien recaba el sentido de la votación de los integrantes de cabildo presentes, informando a la Presidenta Municipal que el Orden del Día fue **APROBADO POR UNANIMIDAD** de votos. -----

En uso de la palabra la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, instruye al Lic. Isidro Sánchez Salazar, continúe con el siguiente punto del orden del día. -----

3. Atendiendo a la instrucción de la titular del ejecutivo, el Secretario del Ayuntamiento informa que el siguiente punto del Orden del Día es el número 3, que se refiere a la Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Anterior. -----

En uso de la voz la C. Ana María Vázquez Carmona, Presidenta Municipal Constitucional, refiere; solicito a los integrantes de este Honorable Cabildo, sea dispensada la lectura del acta de la sesión anterior, toda vez que en su momento fue leída y firmada por ustedes, motivo por el cual, solicito la aprobación de la misma. Acto seguido, instruye al Secretario del Ayuntamiento para que recabe el sentido de la votación correspondiente. -----

En uso de la voz el Lic. Isidro Sánchez Salazar, recaba el sentido de la votación de los integrantes de cabildo, quienes manifiestan que su voto es a favor e informa a la Presidenta Municipal que el punto en cuestión fue **APROBADO POR UNANIMIDAD.** -----

Acto seguido, la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, instruye al Lic. Isidro Sánchez Salazar, para que proceda con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

4. En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Isidro Sánchez Salazar, informa que el siguiente punto del Orden del Día es el número 4, que se refiere a la Propuesta para su análisis y en su caso aprobación del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2024. -----

En uso de la voz la titular del Ejecutivo Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento realizar la exposición de motivos a la propuesta correspondiente y en su caso, levantar el sentido de la votación para su eventual aprobación. -----

Siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Lic. Isidro Sánchez Salazar, refiere: Señoras y Señores integrantes de Cabildo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 fracción II, 24, 25 fracción I, 37, 38 y 39 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios; 23 fracción X del Reglamento para la Mejora Regulatoria y en atención al oficio con número MSJR/AQT/CGMR/118/2023 turnado por el Licenciado Juvenal Esquivel Posadas, Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria, mediante el cual refiere que el Programa Anual Municipal de Mejora Regulatoria 2024, es la herramienta para promover que las regulaciones, Trámites y Servicios de los Sujetos Obligados (Municipio) cumplan con el objetivo de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, con una vigencia anual, que tiene los objetivos de mejorar la calidad e incrementar la eficiencia del marco regulatorio, a través de programas y proyectos en materia de trámites

[Múltiples firmas manuscritas en azul a lo largo del margen derecho del documento.]



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

y servicios por parte de las dependencias, para conducir, coordinar, supervisar y ejecutar un proceso continuo de Mejora Regulatoria en el Municipio, por lo que se solicita de manera respetuosa a los integrantes de Cabildo la aprobación del Programa Anual Municipal de Mejora Regulatoria 2024, a efecto de solicitar a la UIPPE, la publicación en el apartado de Mejora Regulatoria de la página oficial del municipio, con el objeto de cumplir y dar seguimiento a las obligaciones presentes en la legislación aplicable en la materia. -----

En uso continuo de la voz, por instrucciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Lic. Isidro Sánchez Salazar, Secretario del Ayuntamiento, somete a consideración de los integrantes de cabildo el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO: 260/SO/096/2024

PRIMERO. Con fundamento en lo previsto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política de los Estados Libre y Soberano de México; 23 fracción II, 24, 25 fracción I, 37, 38 y 39 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios; 23 fracción X del Reglamento para la Mejora Regulatoria, se aprueba el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2024, que se agrega como anexo 1 de la presente acta. -----

SEGUNDO. El Ayuntamiento, instruye al Secretario del Ayuntamiento, notifique el sentido del presente acuerdo al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria para que, en ejercicio de sus atribuciones, de seguimiento y cumplimiento al mismo. -----

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación. -----

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en la “Gaceta Municipal de San José del Rincón, Estado de México”, periódico oficial del gobierno municipal. -----

Siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento Lic. Isidro Sánchez Salazar, recaba el sentido de la votación de los integrantes de cabildo, quienes manifiestan que su voto es a favor e informa a la Presidenta Municipal, que este punto del orden del día fue **APROBADO POR UNANIMIDAD.** -----

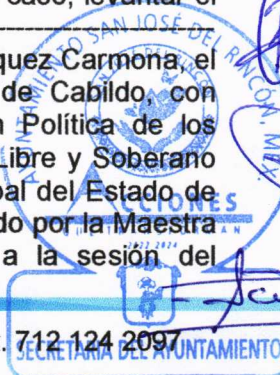
Acto seguido, la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, instruye al Secretario del Ayuntamiento Lic. Isidro Sánchez Salazar, para que proceda con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

5. En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Isidro Sánchez Salazar, informa que el siguiente punto del Orden del Día es el número **5**, que se refiere a la **Propuesta para su análisis y en su caso aprobación para aplicar el UMA (Unidad de Medida y Actualización) del 2023 en los cobros por derechos, productos y aprovechamientos hasta que el UMA 2024 entre en vigor.** -----

En uso de la voz la titular del Ejecutivo Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento realizar la exposición de motivos a la propuesta correspondiente y en su caso, levantar el sentido de la votación para su eventual aprobación. -----

Siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Lic. Isidro Sánchez Salazar, refiere: Señoras y Señores integrantes de Cabildo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 93 y 95 fracciones I, II, XI y XXI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y en atención al oficio con número MSJR/AQT/TM/05/2024 turnado por la Maestra Lizbeth Yadira Roldán Garduño, mediante el cual solicita someter a la sesión del

[Múltiples firmas manuscritas en azul a lo largo del margen derecho del documento]





SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Honorable Cabildo la consideración y en su caso la autorización de aplicar el UMA (unidad de medida y actualización) del 2023, en los cobros por derechos, productos y aprovechamientos según el Código Financiero del Estado de México y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2024, la cual aplicara hasta que el UMA 2024 entre en vigor el 01 de febrero del presente año.

En uso continuo de la voz, atendiendo las instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona; el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Isidro Sánchez Salazar, somete a consideración del cuerpo edilicio los siguientes acuerdos.

ACUERDO 261/SO/096/2024

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 93 y 95 fracciones I, II, XI y XXI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba aplicar el UMA (unidad de medida y actualización) del 2023, en los cobros por derechos, productos y aprovechamientos según el Código Financiero del Estado de México y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2024, la cual aplicara hasta que el UMA 2024 entre en vigor el 01 de febrero del presente año.

SEGUNDO. El Ayuntamiento, instruye al Secretario del Ayuntamiento, notifique el sentido del presente acuerdo a la Tesorera Municipal para que, en ejercicio de sus atribuciones, de seguimiento y cumplimiento al mismo.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en la “Gaceta Municipal de San José del Rincón, Estado de México”, periódico oficial del gobierno municipal.

Siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento Lic. Isidro Sánchez Salazar, recaba el sentido de la votación de los integrantes de cabildo, quienes manifiestan que su voto es a favor e informa a la Presidenta Municipal, que este punto del orden del día fue **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

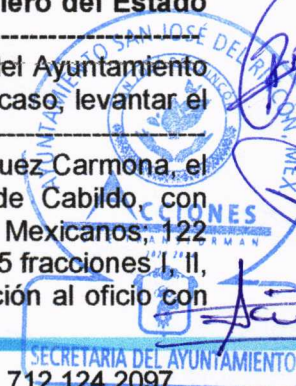
Acto seguido, la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, instruye al Secretario del Ayuntamiento Lic. Isidro Sánchez Salazar, para que proceda con el desahogo del siguiente punto del orden del día.

6. En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Isidro Sánchez Salazar, informa que el siguiente punto del Orden del Día es el número **6**, que se refiere a la **Propuesta para su análisis y en su caso aprobación del aumento de la tarifa 2024 por concepto de agua potable, drenaje y alcantarillado, sobre la tarifa del año 2023, del 4.6% conforme a la inflación según Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) 2023, así mismo subsidiar con base al artículo 31 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios 2024.**

En uso de la voz la titular del Ejecutivo Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento realizar la exposición de motivos a la propuesta correspondiente y en su caso, levantar el sentido de la votación para su eventual aprobación.

Siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Lic. Isidro Sánchez Salazar, refiere: Señoras y Señores integrantes de Cabildo, con fundamento en el 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 93 y 95 fracciones I, II, XI y XXI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y en atención al oficio con

(Múltiples firmas manuscritas en azul a lo largo del margen derecho)





SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

número MSJR/AQT/TM/09/2024 turnado por la Maestra Lizbeth Yadira Roldán Garduño, Tesorera Municipal, mediante el cual solicita respetuosamente incluir en la próxima sesión de cabildo la aprobación del punto expuesto, por la alta marginación del municipio y de acuerdo a los usos y costumbres, como sigue: -----

PROPUESTA TARIFA 2024

1.- Para uso Doméstico: -----
Si no existe aparato medidor o se encuentra en desuso, se pagarán los derechos en la modalidad de cuotas fijas, dentro de los primeros 10 días siguientes al mes o bimestre que corresponda. -----

Zona popular baja -----

DIAMETRO DE LA TOMA	COMUNIDAD	PAGO SEGÚN EL CFEMyM	AUMENTO 4.6%	SUBSIDIO %
13 MM	- Cabecera Municipal - La Cotalera - Col. Guadalupe - El Calvario - Las Tinajas Ejido	1,880.00	804.00	43%
13 MM	- Ejido San José del Rincón	1,880.00	804.00	43%
13 MM	- Santa Cruz del Rincón - El Valerio	1,880.00	1,248.00	66%
13 MM	- San Miguel Agua Bendita	1,880.00	1,104.00	59%
13 MM	- San Miguel Chisda	1,880.00	1,572.00	84%
13 MM	- Jaltepec	1,880.00	828.00	44%
13 MM	- La Trinidad Concepción	1,880.00	900.00	48%
13 MM	Bo. La Puerta San Miguel del Centro	1,880.00	1,380.00	73%
13 MM	San Joaquín Lamillas	1,880.00	828.00	44%
13 MM	Sanacoche Centro/Ejido	1,880.00	804.00	43%
13 MM	Concepción la Venta	1,880.00	1,104.00	59%
13 MM	Estación la Trinidad	1,880.00	900.00	48%

De lo anterior, en los supuestos antes mencionados toda vez que ya cuenta con un subsidio, no se aplicará a los usuarios las bonificaciones de los artículos 8 y 10 de la Ley de Ingresos del Estado de México y sus Municipios 2024, si el usuario exige dichas bonificaciones según los artículos ya mencionados, la base gravable para el cálculo de los mismos será como lo indica el Código Financiero del Estado de México y Municipios 2024. -----

Artículo 135.- Por la prestación de los servicios de conexión de agua y drenaje, consistentes en las instalaciones y realización física de las obras para la toma y descarga de agua potable y residual en su caso, se pagarán derechos conforme a lo siguiente: -----

I. Por la conexión de agua a los sistemas generales: -----

USO	DIAMETRO DE LA TOMA	COSTO (\$)
USO DOMÉSTICO	(13 MM)	2,754.00
	(19 MM)	10,505.00
USO NO DOMÉSTICO	(19 MM)	13,805.00
	(26 MM)	22,558.00

II. Por la conexión del drenaje a los sistemas generales: -----

USO	COSTO (\$)
DESCARGA DE USO DOMÉSTICO	1,835.00





SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

DESCARGA DE USO NO DOMÉSTICO	7,003.00
------------------------------	----------

Dichas tarifas son calculadas considerando la Unidad de Medida y Actualización (UMA) 2023, una vez entrando en vigor la Unidad de Medida y Actualización (UMA) 2024 deberán actualizarse dichos importes.

Referente a los costos del acarreo del agua en pipa, este se propone que tenga un costo de \$650 por cada 10m3, a una distancia de 10 km a la redonda, cuando sea una distancia mayor se deberá pagar los costos adicionales.

En uso continuo de la voz, atendiendo las instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona; el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Isidro Sánchez Salazar, somete a consideración del cuerpo edilicio los siguientes acuerdos.

ACUERDO 262/SO/096/2024

PRIMERO. Con fundamento en el 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 93 y 95 fracciones I, II, XI y XXI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba la tarifa 2024 por concepto de agua potable, drenaje y alcantarillado, sobre la tarifa del año 2023, del 4.6% conforme a la inflación según Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) 2023, así mismo subsidiar con base al artículo 31 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios 2024, por la alta marginación del municipio y de acuerdo a los usos y costumbres, como sigue:

PROPUESTA TARIFA 2024

1.- Para uso Doméstico:

Si no existe aparato medidor o se encuentra en desuso, se pagarán los derechos en la modalidad de cuotas fijas, dentro de los primeros 10 días siguientes al mes o bimestre que corresponda.

Zona popular baja

DIAMETRO DE LA TOMA	COMUNIDAD	PAGO SEGÚN EL CFEMyM	AUMENTO 4.6%	SUBSIDIO %
13 MM	- Cabecera Municipal - La Cotalera - Col. Guadalupe - El Calvario - Las Tinajas Ejido	1,880.00	804.00	43%
13 MM	- Ejido San José del Rincón	1,880.00	804.00	43%
13 MM	- Santa Cruz del Rincón - El Valerio	1,880.00	1,248.00	66%
13 MM	- San Miguel Agua Bendita	1,880.00	1,104.00	59%
13 MM	- San Miguel Chisda	1,880.00	1,572.00	84%
13 MM	- Jaltepec	1,880.00	828.00	44%
13 MM	- La Trinidad Concepción	1,880.00	900.00	48%
13 MM	Bo. La Puerta San Miguel del Centro	1,880.00	1,380.00	73%
13 MM	San Joaquín Lamillas	1,880.00	828.00	44%
13 MM	Sanacoche Centro/Ejido	1,880.00	804.00	43%
13 MM	Concepción la Venta	1,880.00	1,104.00	59%
13 MM	Estación la Trinidad	1,880.00	900.00	48%

De lo anterior, en los supuestos antes mencionados toda vez que ya cuenta con un

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

subsidio, no se aplicará a los usuarios las bonificaciones de los artículos 8 y 10 de la Ley de Ingresos del Estado de México y sus Municipios 2024, si el usuario exige dichas bonificaciones según los artículos ya mencionados, la base gravable para el cálculo de los mismos será como lo indica el Código Financiero del Estado de México y Municipios 2024.

Artículo 135.- Por la prestación de los servicios de conexión de agua y drenaje, consistentes en las instalaciones y realización física de las obras para la toma y descarga de agua potable y residual en su caso, se pagarán derechos conforme a lo siguiente: -----

Por la conexión de agua a los sistemas generales: -----

USO	DIAMETRO DE LA TOMA	COSTO (\$)
USO DOMÉSTICO	(13 MM)	2,754.00
USO NO DOMÉSTICO	(13 MM)	10,505.00
	(19 MM)	13,805.00
	(26 MM)	22,558.00

II. Por la conexión del drenaje a los sistemas generales: -----

USO	COSTO (\$)
DESCARGA DE USO DOMÉSTICO	1,835.00
DESCARGA DE USO NO DOMÉSTICO	7,003.00

Dichas tarifas son calculadas considerando la Unidad de Medida y Actualización (UMA) 2023, una vez entrando en vigor la Unidad de Medida y Actualización (UMA) 2024 deberán actualizarse dichos importes.

Referente a los costos del acarreo del agua en pipa, este se propone que tenga un costo de \$650 por cada 10m³, a una distancia de 10 km a la redonda, cuando sea una distancia mayor se deberá pagar los costos adicionales.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, notifique a la Tesorera Municipal para que, en ejercicio de sus atribuciones, de seguimiento y cumplimiento al mismo.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

CUARTO. Publíquese en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, periódico oficial del Gobierno Municipal.

Siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento Lic. Isidro Sánchez Salazar, recaba el sentido de la votación de los integrantes de cabildo, quienes manifiestan que su voto es a favor e informa a la Presidenta Municipal, que este punto del orden del día fue **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Acto seguido, la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, instruye al Secretario del Ayuntamiento Lic. Isidro Sánchez Salazar, para que proceda con el desahogo del siguiente punto del orden del día.

7. En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Isidro Sánchez Salazar, informa que el siguiente punto del Orden del Día es el número 7, que se refiere a la **Propuesta para su análisis y en su caso aprobación del suministro de alimentos e insumos de pernocta a elementos de Seguridad Pública del Ejército Mexicano, Guardia Nacional, Policía Estatal y Policía Municipal durante su permanencia dentro del municipio para resguardar el orden social.**

En uso de la voz la titular del Ejecutivo Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento desahogar el punto del orden del día en cuestión.

Siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Lic. Isidro Sánchez Salazar, refiere: Señoras y Señores integrantes de Cabildo, con

(Handwritten signatures and stamps on the right margin)



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

fundamento en los artículos 21 párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de México, 81 fracciones I, II y VI del Bando Municipal vigente y en atención al oficio con número MSJR/AQT/CMSPPCYB/054/2024 turnado por el C. Arturo Roldán Salazar, Comisario de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos, mediante el cual solicita respetuosamente incluir en la próxima sesión de cabildo la aprobación del punto expuesto, de conformidad con los siguientes: -----

ANTECEDENTES

De acuerdo a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice: La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución, artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la cual contempla que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del sentenciado, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 2 de la Ley de Seguridad del Estado de México, la cual refiere La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas, los municipios y alcaldías de la Ciudad de México que tiene como fines salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, así como la investigación y la persecución de los delitos, la reinserción social del individuo y la sanción de las infracciones administrativas, en las competencias respectivas en términos de esta Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables. -----

Las acciones en el ejercicio de la función de Seguridad Pública tendrán como eje central a la persona humana y, por ende, contribuirán al establecimiento de la seguridad ciudadana, la cual tiene por objeto proteger a las personas; asegurar el ejercicio de su ciudadanía, sus libertades y derechos fundamentales; establecer espacios de participación social corresponsable y armónica; propiciar la solución pacífica de los conflictos interpersonales y sociales; fortalecer a las instituciones, y propiciar condiciones durables que permitan a los ciudadanos desarrollar sus capacidades, en un ambiente de paz y democracia. -----

De acuerdo al Bando Municipal, la Comisaria de Seguridad Pública realizara actividades preventivas y de vigilancia, para inhibir la comisión delictiva en el territorio municipal, así como Implementar estrategias que coadyuven con los Gobiernos Federal y Estatales y Municipales, para preservar la seguridad e integridad física de los ciudadanos y sus

Handwritten signatures and stamps on the right side of the document.



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

bienes. -----

Que en fecha 01 de septiembre de dos mil veintidós, mediante sesión de cabildo quedo asentada en el acta SJR/SE/004/2022, el acuerdo número 007/SE/004/2022, “*Ayuntamiento autoriza el suministro de los alimentos e insumos de pernocta a elementos de Seguridad Pública del Ejército Mexicano, Guardia Nacional, Policía Estatal y Policía Municipal durante su permanencia dentro del municipio para resguardar el orden social*”. -

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Derivado de los hechos suscitados el pasado 14 de agosto del año dos mil veintitrés en donde se realizaron actos vandálicos por Habitantes del Municipio, como protesta que presumiblemente realiza un grupo de la delincuencia organizada que opera en la localidad, el día domingo a las 12:00 del día y se extendieron por varias horas, llevando a cabo el incendio de la casa de la Presidente Municipal, quemando también una patrulla, una caseta de seguridad, retuvieron a un policía municipal, dos estatales y bloquearon los accesos carreteros al municipio con fogatas y piedras. -----

En días posteriores la C. Ana María Vázquez Carmona presidenta Municipal Constitucional, y en atención a las necesidades del servicio realizo la solicitud de apoyo de seguridad para permanecer dentro del Municipio, mediante la mesa de trabajo denominada Coordinación Territorial para la Construcción de la paz Región XX, en la que se estableció como punto de acuerdo dotar de alimentos e insumos de pernocta a dichos elementos durante su estancia dentro del municipio en donde acudió: el Ejército Mexicano, Guardia Nacional, Policía Estatal y Policía Municipal para que estas en conjunto reestablecieran el orden público brindando: -----

- Recorridos de vigilancia sobre las comunidades -----
- Realizar operativos dentro del municipio -----
- Constante vigilancia en los límites del mismo -----

Para lo cual se giraron oficios de solicitud a las diferentes dependencias de seguridad a través de Presidencia Municipal, enlisto al presente los números de oficio que constatan las solicitudes realizadas MSJR/AQT/PRE/401/2022, MSJR/AQT/PRE/402/2022 y MSJR/AQT/PRE/403/2022. -----

Dichas instituciones con el pleno objetivo de salvaguardar la integridad física de la ciudadanía en general. -----

En uso continuo de la voz, por instrucciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Lic. Isidro Sánchez Salazar, Secretario del Ayuntamiento, somete a consideración de los integrantes de cabildo el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO: 263/SO/096/2024

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 21 párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de México, 81 fracciones I, II y VI del Bando Municipal vigente, el Ayuntamiento autoriza el suministro de los alimentos e insumos de pernocta a elementos de Seguridad Pública del Ejército Mexicano, Guardia Nacional, Policía Estatal y Policía Municipal durante su permanencia dentro del municipio para resguardar el orden social: -----

SEGUNDO. El Ayuntamiento, aprueba la aplicación contable del Capítulo 2211 Productos Alimenticios para Personas, en el programa Q00 104 0107010101 110101 del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2024. -----

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, notifique a la Tesorera Municipal y al Comisario de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos para que, en ejercicio de sus atribuciones, den seguimiento y cumplimiento al mismo. -----

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document.



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

CUARTO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación. -----

QUINTO. Publíquese en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, periódico oficial del Gobierno Municipal. -----

Siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento Lic. Isidro Sánchez Salazar, recaba el sentido de la votación de los integrantes de cabildo, quienes manifiestan que su voto es a favor e informa a la Presidenta Municipal, que este punto del orden del día fue **APROBADO POR UNANIMIDAD.** -----

Acto seguido, la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, instruye al Secretario del Ayuntamiento Lic. Isidro Sánchez Salazar, para que proceda con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

8. En uso de la voz el Lic. Isidro Sánchez Salazar, Secretario del Ayuntamiento, informa que el siguiente punto es el número **8**, que se refiere a los **Asuntos Generales**, en el cual se informa al pleno que no se registraron asuntos generales que desahogar en la presente sesión, por lo que, siguiendo con el desarrollo de la Sesión, la C. Ana María Vázquez Carmona, Presidenta Municipal Constitucional, solicita al Lic. Isidro Sánchez Salazar, continuar con el siguiente punto del orden del Día. -----

9. Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento, informa que se han agotado todos los puntos del orden del día, por lo que el numeral marcado con el número **nueve** corresponde a la **Clausura de la Sesión.** -----

En uso de la voz la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, refiere que no habiendo más asuntos que tratar, declara formalmente clausurada la **NONAGÉSIMO SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO** del Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, siendo las **diez horas con treinta y cuatro minutos** del día **doce de enero de dos mil veinticuatro**, enterados de la importancia y contenido, firman de conformidad los que en ella intervinieron. -----

Así lo tendrá entendido la Ciudadana Presidenta Municipal Constitucional de San José del Rincón, Ana María Vázquez Carmona, haciendo que los presentes acuerdos se publiquen, se ejecuten y se cumplan. -----

ATENTAMENTE

C. ANA MARÍA VÁZQUEZ CARMONA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ROBERTO CARLOS PEDRAZA MUNGUÍA
SÍNDICO MUNICIPAL





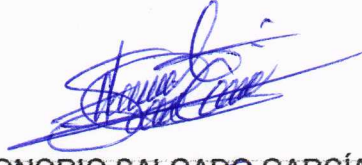
SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024




"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"


C. BLANCA ESTELA MERCADO RANGEL
PRIMERA REGIDORA


C. HONORIO SALGADO GARCÍA
SEGUNDO REGIDOR


C. MARIBEL SALAZAR ARELLANO
TERCERA REGIDORA


C. FLORENTINO REYES MERLOS
CUARTO REGIDOR


C. JAVIER MONDRAGÓN LÓPEZ
QUINTO REGIDOR


C. ALEJANDRA MARÍN HUITRÓN
SEXTA REGIDORA


C. MONSERRAT GUADALUPE MERCADO VILCHIS
SÉPTIMA REGIDORA

HAGO CONSTAR


LIC. ISIDRO SÁNCHEZ SALAZAR
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO






La presente hoja de firmas corresponde al acta de la noventa y seis sesión ordinaria de Cabildo SJR/SO/096/2024 de fecha doce de enero de dos mil veinticuatro.